

Decretos

N° 3387 - ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
SOSA, Patricia Adriana	4225/9	2500/02	1/21 a 12/21	100%	T.Gral.Inm. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3388 - ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con el Sr. **DARIO RUBEN DOMINGO**, titular del D.N.I. N° 13.422.503 (CUIT 20-13422503-4), con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo 785, de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3389 - ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
VIVAS, Alberto Rubén	2425/7	V-309/22	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable previsto en el Art. 1. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3390 - ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la **Cooperativa de Trabajo Linaje Real. Ltda.**, CUIT N° 33-71218175-9, Matrícula Nacional N° 39.145, Derecho de Registro e Inspección N° 12.110/3, representada por el Sr. Enrique Recalde, D.N.I. N° 30.112.689 y la Sra. Gabriela Cecilia Britos, D.N.I. N° 34.045.294, en sus carácter de Presidente y Secretario respectivamente, con domicilio real y legal en calle Facundo Quiroga Nro 1.168- de la localidad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3391 – ARTICULO 1°: Desígnase al Secretario de Finanzas y Administración, C.P. **Nicolás Rubicini**, para que cumpla las funciones que son competencia de la Secretaría de Prevención y Desarrollo Humano, a partir del 25/04/22 y hasta tanto se designe un nuevo Secretario.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3392 – ARTICULO 1°: Dispónese la baja del agente **PICCIN JOSE ALBERTO** DNI 14.445.632, según de fecha 19 de Abril de 2022, Categoría 18, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1 Agosto de 2022.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3393 – ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia de la Lic. en Trabajo Social. **Carina Botta** DNI 20.190.078, al cargo de Asesora Municipal sobre Discapacidad a partir del 04 de Abril de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3394 – ARTICULO 1°: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. **Luan María Ayala**, DNI 42.717.322, dependiendo del Director de Control Urbano.

ARTICULO 2°: Otórguese a la Sra. Luan María Ayala, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3°: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4°: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre 2022**, quedando bajo la responsabilidad del Director de Control Urbano acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3395 – ARTICULO 1°: Ejecútase el contrato de servicio celebrado con la empresa, **COLAZO ANALIA HAYDEE**, CUIT 27-21890128-5, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 36 bis y el Municipio de Villa Constitución, según las especificaciones que se anexan y forman parte del presente contrato de servicios.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3396 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese la prórroga con modificación de precio del contrato de servicios celebrada entre esta Municipalidad y la **COOPERATIVA DE TRABAJO MIJ LTDA.**, CUIT 30-71219689-7, con domicilio en calle Almafuerte N° 2.375 de la ciudad de Villa Constitución, ejecutado por Decreto N° 3101/22, el cual fuera autorizado por Ordenanza N° 4812/19.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por determinado el nuevo valor de la contratación en la suma de \$864 (pesos ochocientos sesenta y cuatro) por cuadra efectivamente barrida.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3397 – ARTICULO 1º: Destínese la suma de **\$23.671.879,20 (pesos veintitrés millones seiscientos setenta y un mil ochocientos setenta y nueve con 20/100 centavos)** para proyectos de intervenciones de mejoramiento y/o ejecución de infraestructura y equipamiento escolar, atención de emergencias, desmalezamiento y/o fumigación para jardines, escuelas primarias y secundarias públicas e incorporadas de la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Dicho monto queda integrado por \$19.641.598,25 (pesos diecinueve millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y ocho con 25/100 centavos) correspondiente al Fondo de Financiamiento Educativo (FFE) del año 2020 otorgado mediante Resolución Provincial N° 617/20 y \$4.030.280,95 (pesos cuatro millones treinta mil doscientos ochenta con 85/100 centavos) por aporte que realiza esta Municipalidad desde sus rentas generales.

ARTICULO 3º: Otórguese la suma indicada en el artículo 1º a la Comisión Local del FAE, para su distribución conforme a lo que resuelva dicha comisión para jardines, escuelas primarias y escuelas secundarias públicas de la ciudad.

ARTICULO 4º: Facúltese a la Comisión Local de FAE a la entrega del monto del artículo 1º a través de transferencias bancarias con previa notificación al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a cada Institución Educativa en partes iguales y se podrá rendir hasta noventa(90) días corridos desde la entrega.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3398 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja de la agente **ABT CECILIA ALEJANDRA**, DNI 32.988.860, legajo personal n° 2929 Categoría 16, según telegrama de fecha 18 de abril de 2022, Categoría 16, a partir del 18 de ABRIL de 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3399 – ARTICULO 1º: Rescíndase el contrato de servicios suscripto con el **Sr. Roberto José Romero**, D.N.I. N° 31.975.781, ejecutado mediante Decreto N° 2851 de fecha 26 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3400 – ARTICULO 1º: Autorízase las "Pasantías Rentadas" para desarrollar tareas de actualización de base de datos catastrales, en el área de Catastro de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
MARIA PAULA GUGLIELMI	30.683.738	ACT. DE BASE DE DATOS CATASTRALES
ESTANISLAO P. ROLDAN	32.307.372	ACT. DE BASE DE DATOS CATASTRALES

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una carga horaria de Cien (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Sistema y Tecnología acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3401 – ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor de la Sra. **Victoria Rodríguez Melonari**, DNI 43.959.499, en la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, bajo la supervisión del Secretario.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Victoria Rodríguez Melonari, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$30.000) mensuales por una jornada de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el **01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre 2022**, quedando bajo la responsabilidad del Secretario de la mencionada Secretaría, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3402 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. Victoria Pieretti, DNI 40.363.972, dependiendo de la Directora de Género e Igualdad.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Victoria Pieretti, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre 2022**, quedando bajo la responsabilidad de la Directora de Género e Igualdad acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3403 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación de la Sra. **Quiroga Natalia**, DNI 40.451.636, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, dependiendo directamente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Quiroga Natalia, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3404 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. **Marianela Belén González**, DNI 37.903.643, dependiendo de la Directora de Género e Igualdad.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Marianela Belén González, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre 2022**, quedando bajo la responsabilidad de la Directora de Género e Igualdad acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3405 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. **Milagros Clérico**, DNI 40.363.846, dependiendo directamente de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Milagros Clérico, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3406 – ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor de la Sra. **Priscila Spagnoli**, DNI 33.396.363, en la Oficina de Comercio, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Priscila Spagnoli, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$30.000) mensuales por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el **01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022**, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3407 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. **Ariana Naylen Caminos**, DNI 42.556.311, dependiendo directamente del Jefe Departamento Inspectoría General.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Ariana Naylen Caminos, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Abril de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022**, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de Inspectoría General acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3408 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. **Milena Ortega**, DNI 42.556.359, para desarrollar tareas como Profesora de Educación Física Proyecto Nivel Inicial en la Dirección de Deportes y Juventud perteneciente a la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. **Milena Ortega**, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Marzo de 2022 al 31 de Marzo de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Deportes y Juventud acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3409 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$5.014 (PESOS CINCO MIL CATORCE CON CERO CENTAVOS) en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos de Derecho de Mantenimiento de Cementerio (DNC) del 1º cuatrimestre año 2022, AL Sr. Fontana Oscar DNI 25.834.736.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3410 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
JULIO CESAR BARRIOS	37.404.489	ORD. TERRITORIAL
CRISTINA MARTINEZ	20.847.201	SEC. OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3411 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el acta acuerdo celebrada la Municipalidad de Villa Constitución y "EL CECLA", centro de capacitación Laboral n° 6649 de la Localidad de Funes, en un todo de acuerdo a las cláusulas que rigieron la presente acta.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Anexo Dcto. N° 3411:

ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de Villa Constitución y "EL CECLA" Centro de Capacitación Laboral N° 6649 de la Localidad de Funes.-

Entre la Municipalidad de Villa Constitución, sito en calle San Martín Nro. 1218 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. De Santa Fe, representado en este acto por el Sr Intendente Municipal, Profesor Jorge Berti autoridad que preside al mismo, cuyo DNI 13.037.324, en adelante "Municipalidad de Villa Constitución", y el Centro de Capacitación Laboral N° 6649, sito en Calle Buenos Aires 1735 de la ciudad de Funes, representado por su Director Lic. Prof. Cristián Basualdo, DNI Nro. 21.511.663, en adelante "CECLA", se suscribe la presente ACTA ACUERDO, sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La "Municipalidad de Villa Constitución" y el "CECLA", acuerdan llevar adelante acciones para el desarrollo de los Cursos de Formación Profesional en el ámbito de la localidad de Villa Constitución, bajo la órbita del CIE, los cursos a llevar adelante son: "Capacitación Laboral en Carpintería de Madera", "Capacitación Laboral en Herrería", "Capacitación Laboral en Montaje de Instalaciones Eléctricas Domiciliarias", "Taller de Fotografía", que darán inicio a partir de Marzo del año 2022, teniendo en consideración y de acuerdo al Calendario Académico del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Los Cursos de Formación Profesional y Capacitación Laboral se desarrollarán en las instalaciones del "Centro Integrador Comunitario", habilitando para ello con aulas, con mesas y el equipamiento necesario para llevar adelante las capacitaciones mencionadas.-

CLÁUSULA TERCERA: Los Cursos de Formación Profesional y Capacitación Laboral se desarrollarán en base a los Diseños Curriculares supervisados por el Ministerio de Educación de la Provincia, en la Dirección del Cecla 6649. Siendo EL "Centro Integrador Comunitario" quien inscribirán y publicitarán las capacitaciones, quedando bajo responsabilidad del "CECLA 6649" la administración de alumnos, la planificación, evaluación y seguimiento del alumnado, junto al docente propuesto para el dictado del curso; como también quedará a su cargo viabilizar los medios para la certificación de los egresados vía Coordinación Provincial de Formación Profesional de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Producción y Trabajo del Ministerio de Educación de Santa Fe.-

CLÁUSULA CUARTA: El "Municipio de Villa Constitución." conjuntamente con el "CECLA 6695", acuerdan:

- El "El Municipio", aporta las instalaciones necesarias para el desarrollo de los Cursos de Formación Profesional y capacitación laboral; el equipamiento, herramientas e insumos necesarios. Será responsable de todo honorario que demanden los Docentes de Capacitación, así como también de asegurar al docente y alumnos en el desarrollo de las capacitaciones.
- El "CECLA" a través del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, se hace cargo de la administración del alumnado y de todo el proceso de certificación de las capacitaciones, así como también del seguimiento de los diseños curriculares a aplicar para que sean viables las certificaciones.
- El Docente a cargo del curso, deberá ajustarse a las normas institucionales establecidas por el "Centro Integrador Comunitario", comunicando cualquier situación respecto de los alumnos que pudiere suceder, así mismo el Centro integrador comunitario informara de manera inmediata al Directivo del "CECLA" cualquier cambio en la gestión de alumnos;
- El Docente firmará su asistencia y llevará Registro de Asistencia y de Calificaciones de los alumnos, según indicaciones del "CECLA". Dicha información, y a los efectos de llevar un control sobre el desarrollo del curso, será proporcionada periódicamente al Centro Integrador Comunitario, o bien oportunamente cuando este se la requiera.

CLÁUSULA QUINTA: Los alumnos del curso tendrán cobertura en materia de seguro, provisto por el Municipio de Villa Constitución.-

CLÁUSULA SEXTA: Se establece de común acuerdo, que las capacitaciones se desarrollarán en instalaciones pertenecientes al "Centro Integrador Comunitario", de Lunes a Viernes en el horario de 18:00 hs a 20:00 hs, comenzando el día 21 del mes de marzo del año 2022, finalizando en el mes de diciembre del mismo año, de acuerdo al calendario académico del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.-

CLÁUSULA SEPTIMA: El "CECLA" deberá llevar registro de los alumnos, documentación/legajo, libro de asistencia, y cualquier otro registro que fuera solicitado por la Coordinación Provincial de Formación Profesional o vía Supervisión Regional.-

CLÁUSULA OCTAVA: En caso que alguna de las partes desee introducir modificaciones a esta ACTA ACUERDO, deberán convenirse con los debidos fundamentos, según plena conformidad de ambas fehacientemente demostrada.-

CLÁUSULA NOVENA: De producirse modificaciones por cambios en la "Municipalidad de Villa Constitución" o de Director en el "CECLA" motivado por vacantes, traslados o licencias prolongadas, en las tramitaciones de práctica, también se dejará constancia de la existencia del ACTA ACUERDO, de la que deberán notificarse.-

CLÁUSULA DECIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año o lo que duren las capacitaciones, contado a partir de su suscripción, salvo expresa indicación en contrario notificada con una antelación de treinta (30) días a la parte que no dispuso dicha prórroga.-

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo sin expresión de causa alguna, unilateralmente y previa notificación fehaciente a la otra parte, treinta (30) días antes de su voluntad de rescisión, debiéndose acordar previamente el modo de finalización de cualquier actividad que estuviere pendiente de terminación; garantizando los derechos de los alumnos a finalizar la formación profesional y obtener el certificado correspondiente.-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - ART.18º-LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nro. 2756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cual quiera, la corporación, arbitrará dentro del plazo de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-

Se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor, de la presente ACTA ACUERDO, en la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de..... del año 2022.-

N° 3412 – ARTICULO 1º: Incrementase en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$32.630.-), la habilitación de fondos otorgada a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, para la atención del medio boleto educativo, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2º: El incremento otorgado en el artículo precedente, se aplicará a partir del 01 de Mayo de 2022, quedando un importe total de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$60.630) para la atención del medio boleto educativo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Administración

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3413 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. **Sebastián Montenegro**, DNI 39.126.016, para desarrollar tareas como Profesor de Educación Física en Pista de Atletismo en la Dirección de Deportes y Juventud perteneciente a la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. **Sebastián Montenegro**, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Marzo de 2022 al 31 de Marzo de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Deportes y Juventud acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3414 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del “Recargo por Baldío” a:

Nombre	Padrón	Nº Expte	Períodos	Desc.	Concepto
PONCE, MARIO ALBERTO	5312/4	P-260	01/2020 al 12/2022	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de dos años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3415 – ARTICULO 1º: Modifíquese el art. 1 - Capítulo I - Régimen De Retención del Decreto N° 3221/22 quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º: Establécese un régimen de retención del Derecho de Registro e Inspección en el cual deberán actuar como agentes de retención los contribuyentes y/o responsables del tributo que hayan obtenido ingresos brutos por montos superiores a pesos doscientos cincuenta millones con 00/100 (\$250.000.000,00) en el último período fiscal. Los responsables deberán inscribirse ante el Organismo Fiscal dentro de los noventa (90) días de la publicación de la presente y deberán comenzar a actuar como agentes de retención desde el momento de su inscripción o desde el vencimiento del plazo para hacerlo. Para los contribuyentes y/o responsables que, en el año fiscal anterior no hayan alcanzado los montos de ventas previstos en el párrafo anterior y en el curso del año fiscal superen los montos de ventas allí previstos deberán inscribirse dentro de los quince (15) días del periodo fiscal siguiente de haber superado dicho monto.

Sujetos Expresamente Categorizados

Asimismo, quedan comprendidos en el presente los contribuyentes y/o responsables, que sin reunir los requisitos de los párrafos anteriores resulten de interés fiscal para el Municipio, incluidas las locaciones y prestaciones de servicios. La categorización de los contribuyentes y/o responsables estará a cargo del Organismo Fiscal. A los efectos de este párrafo, y paraser agentes de retención del Derecho de Registro e Inspección, los responsables deberán ser nominados, fehacientemente notificados y comenzarán a actuar como tal a partir de la fecha expresamente determinada por dicho Organismo.”

ARTICULO 2º: Modifíquese el art. 3 -Capítulo I - Régimen De Retención del Decreto N° 3221/22, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 3º: Las retenciones se efectuarán en todos los casos, esté inscripto o no el vendedor, locador o prestador de servicio, cuente o no con local en la ciudad de Villa Constitución y cualquiera sea el lugar en donde tengan la sede principal de sus negocios, salvo lo previsto en el artículo 5º.

La alícuota a aplicar sobre el importe sujeto a retención neto de impuestos, será:

a) Inscriptos en el Derecho de Registro e Inspección: Del seis coma cincuenta por mil (6,50%) si son contribuyentes locales en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe, y del tres coma veinticinco por mil (3,25%) si son contribuyentes del Convenio Multilateral.

b) No inscriptos en el Derecho de Registro e Inspección: Del ocho por mil (8,00%) si son contribuyentes locales en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe, y del cuatro por mil (4,00%) si son contribuyentes del Convenio Multilateral.

A los efectos de la verificación de la calidad del sujeto inscripto o no en el Derecho de Registro e Inspección, deberá verificarse en el Padrón del Municipio la condición del comprador, locatario y/o prestatario.

El padrón al que se hace referencia será actualizado mensualmente por la Dirección de Rentas Municipal y puesto a disposición de los agentes de retención en la página web del Municipio (www.villaconstitucion.gov.ar), la que se producirá a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.

A fin de acceder al padrón vigente para cada período los agentes de retención deberán ingresar, en el sitio web mencionado, su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y clave correspondiente. Asimismo, podrán consultar a través de dicho medio los padrones correspondientes a períodos anteriores desde mes siguiente al de su entrada en vigencia."

ARTICULO 3º: Modifíquese el art. 8- Capítulo I - Régimen De Retención del Decreto N° 3221/22 quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 8º: Corresponderá practicar la retención cuando el importe sujeto a retención sea igual o mayor a pesos setenta y cinco mil con 00/100 (\$75.000,00)."

ARTICULO 4º: Modifíquese el art. 11- Capítulo II - Régimen de Percepción venta De bienes y servicios a Responsables Inscriptos y Exentos en el IVA, Responsables Monotributistas y No Inscriptos del Decreto N° 3221/22 quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 11º: Establécese un régimen de percepción del Derecho de Registro e Inspección en el cual deberán actuar como agentes de percepción aquellos contribuyentes y/o responsables del tributo que realicen ventas de bienes o prestaciones de servicios, y que hayan tenido ingresos brutos por montos superiores a pesos doscientos cincuenta millones con 00/100 (\$250.000.000,00) en el último período fiscal cualquiera sea el lugar en donde tengan la sede principal de sus negocios, y que posean en la ciudad de Villa Constitución su casa central, sucursal, agencia, representante, productor, distribuidor, agentes de ventas, puntos de ventas, empleados, comisionistas, vendedores, intermediarios o similares, cuenten o no con local.

Los sujetos comprendidos en este régimen deberán inscribirse dentro de los noventa (90) días desde la publicación de la presente y deberán comenzar a actuar como agentes de percepción desde el momento de su inscripción o desde el vencimiento del plazo para hacerlo. Para los contribuyentes y/o responsables que, en el año fiscal anterior no hayan alcanzado los montos de ventas previstos en el párrafo anterior y en el curso del año fiscal superen los montos de ventas allí previstos deberán inscribirse dentro de los quince (15) días del período fiscal siguiente de haber superado dicho monto.

Sujetos Expresamente Categorizados

Asimismo, quedan comprendidos en el presente los contribuyentes y/o responsables, que sin reunir los requisitos de los párrafos anteriores resulten de interés fiscal para el Municipio, incluidas las locaciones y prestaciones de servicios. La categorización de los contribuyentes y/o responsables estará a cargo del Organismo Fiscal. A los efectos de este párrafo, y para ser agentes de percepción del Derecho de Registro e Inspección los responsables deberán ser nominados y fehacientemente notificados y comenzarán a actuar como tal a partir de la fecha expresamente determinada por dicho Organismo."

ARTICULO 5º: Modifíquese el art. 13 - Capítulo II - Régimen de Percepción venta De bienes y servicios a Responsables Inscriptos y Exentos en el IVA, Responsables Monotributistas y No Inscriptos del Decreto N° 3221/22 quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 13º: Las percepciones se efectuarán en todos los casos, esté inscripto o no el comprador o adquirente; cuente o no con local en la ciudad de Villa Constitución y cualquiera sea el lugar en donde tengan la sede principal de sus negocios, salvo lo previsto en el artículo 14º.

La alícuota a aplicar sobre el importe sujeto a percepción neto de impuestos, será:

a) Del ocho por mil (8,00%) si el adquirente, locatario, o prestatario se encuentra inscripto como contribuyente del Derecho de Registro e Inspección en el Municipio de Villa Constitución.

b) Del diez por mil (10,00%) si el adquirente, locatario, o prestatario no se encuentra inscripto como contribuyente del Derecho de Registro e Inspección en el Municipio de Villa Constitución.

A los efectos de la verificación de la calidad del sujeto inscripto o no en el Derecho de Registro e Inspección, deberá verificarse en el Padrón del Municipio la condición del comprador, locatario y/o prestatario.

El padrón al que se hace referencia será actualizado mensualmente por la Dirección de Rentas Municipal y puesto a disposición de los agentes de percepción en la página web del Municipio (www.villaconstitucion.gov.ar), la que se producirá a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.

A fin de acceder al padrón vigente para cada período los agentes de percepción deberán ingresar, en el sitio web mencionado, su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y clave correspondiente. Asimismo, podrán consultar a través de dicho medio los padrones correspondientes a períodos anteriores desde mes siguiente al de su entrada en vigencia.”

ARTICULO 6º: Modifíquese el art. 18- Capítulo II - Régimen de Percepción venta De bienes y servicios a Responsables Inscriptos y Exentos en el IVA, Responsables Monotributistas y No Inscriptos del Decreto N° 3221/22 quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 18º: Corresponderá practicar la percepción cuando el importe sujeto a percepción sea igual o mayor a pesos setenta y cinco mil con 00/100 (\$75.000,00).”

ARTICULO 7º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3416 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. **Hugo Alejandro Córdoba**, DNI 32.075.837, dependiendo directamente del Coordinador de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Hugo Alejandro Córdoba, un reconocimiento económico de pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000.-) mensuales, por una jornada de 80hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Marzo de 2022 y hasta el 31 de Mayo de 2022**, quedando bajo la responsabilidad del Coordinador de Microemprendimientos y E. Social acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Fernando Kunich - Sec. Desarrollo Económico

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3417 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. **Laura Sequeira**, DNI 27.415.899, dependiendo directamente del Coordinador de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Laura Sequeira, un reconocimiento económico de pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000.-) mensuales, por una jornada de 80hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Abril de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022**, quedando bajo la responsabilidad del Coordinador de Microemprendimientos y E. Social acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Fernando Kunich - Sec. Desarrollo Económico

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3418 – ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 3201 de fecha 25 de febrero de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Ténganse por cancelados en su totalidad los períodos abonados hasta marzo 2020 inclusive, los que no serán susceptibles de reajuste y/o revisión. A los períodos posteriores que se adeude y hasta el período diciembre de 2021 inclusive, liquidados conforme lo expresado en el artículo anterior, no se le aplicarán intereses”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3419 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5147, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 21 de Abril de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

*Para ver Ordenanza, visitar: http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/?post_type=normativa

N° 3420 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del “Recargo por Baldío” a:

Nombre	Padrón	n° expte	Períodos	Desc.	Concepto
CARDOZO Horacio Rubén	5779/4	G-443/21	01/2020 a 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de tres años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal.

C.P. Nicolás - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3421 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del “Recargo por Baldío” a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
MUÑOZ, Jorge Alberto	8549/8	M-357/22	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable previsto en el Art. 1. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal.

C.P. Nicolás - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3422 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del “Recargo por Baldío” a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
PITTON, Cecilia	10497/6	P-294/21	01/2020 A 09/2021	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable previsto en el Art. 1. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal.

C.P. Nicolás - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3423 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5149, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de abril de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA H.C.M. N° 5149:

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal en forma excepcional a contratar en forma directa a la Empresa Costanera de Saldari S.R.L., CUIT 30-71009899-5, con domicilio en calle Independencia N° 1284 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, para la prestación del servicio recolección de residuos sólidos urbanos domiciliarios y comerciales, según los términos, plazo, precio y demás extremos previstos en el contrato que como anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5149 Sala de Sesiones, 27 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

*Para ver anexos, visitar: http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/?post_type=normativa

N° 3424 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5148, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 21 de Abril de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Fernando Kunich - Sec. Desarrollo Económico

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA H.C.M. N° 5148:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 7° de la Ordenanza N° 5067/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Los montos establecidos para los microcréditos estarán comprendidos entre los \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) y \$ 100.000 (pesos cien mil)”.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5148 Sala de Sesiones, 21 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 3425 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a HIDRAULICA CONSTITUCION S.R.L CUIT 30-67501559-3 para desarrollar las actividades de: FABRICACION DE CILINDROS HIDRAULICOS Y NEUMATICOS P/IND. (COD. 3824901), REPARACIÓN DE CILINDROS HIDRAULICOS Y NEUMATICOS P/IND. (COD. 3824902) y VENTA DE REPUESTOS HIDRAULICOS Y NEUMATICOS (COD. 6242458) en el predio formado por los Padrones: n° 5626/7 calle Pbro. D. Segundo N° 2827, Manzana 018, Parcela 4, Sección F.MALUGANI, Barrio MALUGANI y n° 5627/5 calle Pbro. D. Segundo N° 2849, Manzana 018, Parcela 3, Sección F.MALUGANI, Barrio MALUGANI (en proceso de unificación), de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

N° 3426 – ARTICULO 1º: Cámbiese la dependencia jerárquica de la Oficina "Catastro", que pasa a depender jerárquicamente del Jefe de Desarrollo de Sistemas dentro de la Dirección de Sistemas y Tecnología de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Manténgase sin cambios la estructura interna de la Oficina "Catastro", y reubíquese al personal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3427 – ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día 04 de mayo de 2022, el Decreto n° 3391/22, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, el Dr. Gustavo San Miguel.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3428 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 03/22, para la elaboración de viandas (almuerzo y cena) para los internos del Hogar de Ancianos Municipal, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: pesos tres millones cincuenta y un mil cuatrocientos (\$ 3.051.400.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 19 de mayo de 2022, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel - Secretario Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3428:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ELABORACIÓN DE VIANDAS (ALMUERZO Y CENA) PARA LOS INTERNOS DEL HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL, correspondiente a la licitación PRIVADA n° 03/22

=====

a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Ítem	Cantidad	Descripción
1	8030	VIANDAS (almuerzo y cena) por 11 plazas.

- La comida se preparará en viandas individuales, cerradas herméticamente para que se conserve la temperatura de los alimentos (aún cuando el plato sea tarta, pizza, empanadas y similares).
- Las viandas deben ser entregadas en el edificio del Hogar, sito en calle Mendoza 869, de lunes a domingo incluidos los feriados y días festivos, en el horario de 12hs para el almuerzo y 20hs para la cena o en los horarios que se acuerde ante imprevistos, teniendo una sola entrega diaria mientras dure la pandemia y no se notifique otra cosa.
- Se deberá cumplir con el menú descripto que se adjunta, siendo 2 menú general y 6 de dieta, todos constan de plato principal, pan y postre.
- La cantidad de viandas es variable dependiendo de los ingresos y/o egresos de internos, sujeto a cubrir el cupo total de 11 plazas.
- El menú podrá modificarse si se considera necesario en determinadas ocasiones del año, ajustándose a situaciones climáticas, pedidos de los internos, cambios por patologías o festejos especiales como por ejemplo una torta el día que cumplen años.

b) **PLAZO DE ENTREGA:** Diaria a convenir con la Municipalidad - según cronograma.

d) **FORMA DE PAGO:** 30 días fecha de presentación de factura

e) **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Tres Millones Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos (\$ 3.051.400.)

g) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

h) **APERTURA DE OFERTAS 19 de mayo de 2022, 12 hs. Oficina División Despacho del Palacio Municipalidad.**

OBSERVACIONES:

- SE ADJUNTA CRONOGRAMA.

N° 3429 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios de recolección de residuos sólidos urbanos domiciliarios y comerciales celebrado con la empresa COSTANERA de SALDARI S.R.L., CUIT 30-71009899-5, que fuera aprobado por el Honorable Concejo Municipal representada por su socio gerente Sr. Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. N° 13.818.111, con domicilio en calle Independencia N° 1284 de la ciudad de Villa Constitución

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3430 – ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Sanabria María Rosa, titular del inmueble ubicado en calle Pbro. Daniel Segundo 2486, D.N.I. N° 24.635.781, la compensación del importe de pesos once mil seiscientos setenta y tres con veintidós centavos (\$ 11.673,22.-) en concepto de reliquidación de unidad impositiva de comercio y cargar como crédito para descontar en el padrón 33621.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3431 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5151, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 04 de mayo de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA H.C.M. N° 5151:

ARTÍCULO 1º: Instáurese, en el calendario oficial de efemérides locales de la ciudad de Villa de Constitución, cada 1º de Mayo como "Día Local de la Gran Fiesta Regional del Motociclismo", desde la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Objetivo. Esta Ordenanza tiene como fin reconocer el emprendimiento de la Agrupación Familiar de nuestra ciudad "Pata E' Penca" que, a través de su dedicación, esfuerzo e innovación, logró trascender la ciudad y el Departamento Constitución en la aceptación de su propuesta y actividad que, a quince años de su primera realización, se transformó en una festividad anual de agenda regional.

ARTÍCULO 3º: Implementación. Articulése con el área del Departamento Ejecutivo Municipal que corresponda, y la Agrupación Familiar Pata E' Penca, los criterios correspondientes protocolares y organizacionales de las festividades locales establecidas como efemérides oficiales de la ciudad de Villa Constitución, para la realización de cada edición anual de la Gran Fiesta Regional del Motociclismo, según lo normado en la Ordenanza N° 4761/2018.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5151 Sala de Sesiones, 04 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 3432 - ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Incisos K, Artículos 72º y 78º Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
PONCE, Teresita Carmen	1717/8	256/97	01/2021 a 12/2023	100%	T.Gral.Inmu. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a renovar cada tres (3) años siempre y cuando no se modifique ese lapso su situación socio económica .

En caso de no realizarse la renovación en el plazo estipulado quedará sin efecto la eximición otorgado según Decretos 2070/01 y 1971/09.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3433 - ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación privada n° 02/22, para la realización de un pozo profundo para agua potable a la firma: BALAGUER PERFORACIONES SRL, según el siguiente detalle:

BALAGUER PERFORACIONES SRL,

ITEM 1: PERFORACIÓN TOTAL.....\$ 3.098.810.

FORMA DE PAGO: CONTADO.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3434 - ARTICULO 1º: Confírmese al personal que se detalla a continuación en los puestos que se indican cada uno:

Legajo	Apellido y Nombre	Puesto	Secretaría	Categoría
1725	Sanguinetti, Jorge	Jefe de Mantenimiento y Producción de Obras Publicas	Obras y Servicios Públicos	20

ARTICULO 2°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3435 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 06/22, para la adquisición de caños de PVC, curvas y cajas poliamida con destino al loteo Don Carlos, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: Pesos Dieciocho Millones Novecientos Tres Mil Doscientos con 00/centavos (\$ 18.903.200.-)

ARTICULO 3°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 18.900.- (PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS).

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, 26 de mayo de 2022, 12hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3436 – ARTICULO 1°: Ejecútase el contrato de servicios, suscrito con entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo La Cokera Ltda., CUIL 33-71328210-9 representada por su Presidente Sr. Luis Alberto Acosta, D.N.I. 29.662.044, su Secretario Sr. Daniel Armando Suárez, D.N.I. 23.496.784 y su Tesorero, Sr. Leandro Lescano, D.N.I. 26.503.414, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio y Teniente Ramos de Villa Constitución, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3437 – ARTICULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto n° 3283 de fecha 25 de Marzo de 2022.

ARTICULO 2°: Acéptese la renuncia presentada por el Agente Claudio Andrés Ruiz, legajo personal 1670, a la subrogancia al puesto "Jefe de Gestión y Control de Ingresos", otorgada mediante Decreto N° 3283 de fecha 25 Marzo de 2022.

ARTICULO 3°: En virtud del artículo anterior, reincorporase al agente Claudio Andrés Ruiz, legajo personal 1670 en el puesto de Analista Contable, bajo la supervisión del Director de Finanzas y Presupuesto.

ARTICULO 4°: Aplíquese la presente medida a partir del día 03 de mayo de 2022.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3438 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Milagros Aylen Caminos, DNI 38.240.686, dependiendo directamente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Milagros Aylen Caminos, un reconocimiento económico de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-) mensuales, por una jornada de 120hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3439 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago del “Recargo por Baldío” a:

Nombre	Padrón	Nº Expte	Períodos	Desc.	Concepto
ALMADA, Juana Inés	12225/9	A-351/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable previsto en el Art. 1º. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3º: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3440 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. María Belén Sturm, DNI 37.237.550, para desarrollar tareas en el área de Planes y Proyectos perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. María Belén Sturm, un reconocimiento económico de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3441 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Cristian Ballar, DNI 40.364.205, para desarrollar tareas en el área de Planes y Proyectos perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Cristian Ballar, un reconocimiento económico de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3442 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de obra celebrado con la empresa Sra. MIRIAM BEATRIZ, DORRONSORO (CUIT 27 - 14372995 - 3), con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo N° 1882 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3443 – ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. SILVIA RITA HOLTZ DNI 11.233.531, a reintegrarle el importe de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$21.868.50), abonado en concepto de descuento por pago de reparto domiciliario de Tasa General de Inmuebles.

ARTICULO 2º: Dese el alta de deuda a los períodos comprendidos entre 05/2021 y 02/2022 del padrón 11566/7.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3444 – ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. RUELLI ANALÍA, a efectivizar la compensación por importe de PESOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 81/100 (\$70.154,81.-), con la deuda del Padrón 79293.

ARTICULO 2º: Ejecútase el alta de deuda de Tasa única de servicios de los períodos 07/01 a 07/18 del padrón 79525.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3445 – ARTICULO 1º: Reintégrese a la Sra. Castelo Valeria DNI 32.606.085, por el importe de \$5.000 (PESOS CINCO MIL) abonados en concepto de INFRACCIÓN N° 16643 de fecha 03/12/2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3446 – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$ 50.112 (PESOS CINCUENTA MIL CIENTO DOCE) a 432 notificaciones entradas, en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Gestión y Control de Ingresos a:

Nombre y Apellido	N° DNI	Cantidad	Importe p/notif	Importe total
RODRIGUEZ JULIANA	30.112.309	48	116 c/u	\$ 5568
RODRIGUEZ JORGE	12.028130	176	116 c/u	\$ 20.416
ABT CECILIA	32.988.860	127	116 c/u	\$ 14.732
FLORENCIA MARINUCCI	34.525.795	81	116 c/u	\$9.396
TOTAL \$				50.112

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3447 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5150, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de abril de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin

ORDENANZA H.C.M. N° 5150:

ARTÍCULO 1°: Adherir al Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, creado mediante Resolución N° 59/2021 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

ARTÍCULO 2°: Dónese al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe un fragmento de parcela de propiedad de la Municipalidad de Villa Constitución, ubicado en Manzana 11, Parcela 12, lindando al Norte con calle Cernjak, con frente de 30m, al Este con calle Rivarola, al Sur con calle Marzoratti, con frente de 30 m y al Oeste con sendas parcelas de dominio privado propiedad de Sosa Lucas y Azzaretti Haydee respectivamente, totalizando una longitud de 53.87m; correspondiendo a la partida Impuesto Inmobiliario N°19-18-00-418-270/0091, padrón municipal 15397/3, para ser destinado a la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil, en el marco de la Resolución N° 59/2021 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Convenio Marco y Convenios específicos con el Gobierno Nacional y/o Provincial y toda otra documentación necesaria a los fines de ejecución del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL y a la recepción de aportes en cuenta abierta a tales fines.

ARTÍCULO 4°: Autorizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente, a los fines del cumplimiento de la presente norma.

ARTÍCULO 5°: Si en un plazo de un (1) año no se diera inicio a la ejecución física de la respectiva obra civil, la presente donación quedará sin efecto, debiéndose reintegrar el inmueble de dominio municipal, sin cargo alguno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5150 Sala de Sesiones, 27 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 3448 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION la Sra. TANI PATRICIA SUSANA, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio/rubro SERVICIO DE PSICOLOGÍA, Número de Inscripción al D.R.e.I.: 15108/4, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza, modifica Ordenanza 4.900/19, artículo 105, inciso "I".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3449 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION al SR. MARTINEZ FABIAN ALFREDO, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s ALQUILER Y VENTA DE INMUEBLES PROPIOS EXCLUSIVAMENTE, número de inscripción al Drel, 14952/6 según Ordenanza 4.900/19, artículo 105, inciso "M".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3450 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
SUAREZ, Roberto	10879/5	S-333/21	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable previsto en el Art. 1. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3451 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal - Artículo 72° - Inciso 'A' y Artículo 78° - Inciso 'A', del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 40095/2

Contribuyente: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - E.P.E.

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2022 a 12/2022 inclusive

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3452 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal, en sus Artículos 72° - Inciso "A" y Artículo 78° - Inciso "A", según el siguiente detalle:

Padrón:12744/9-12779/5-12609/4-12696/1-12790/2-12811/6-12657/3-12721/7-12753/0-12780/3-12791/0-12817/3-12688/8-12737/3-12757/01-12787/8-12802/5-12792/8-12690/4-12738/1-12773/8-12784/5-12810/8-12736/5-12735/7.

Contribuyente: GENDARMERIA NACIONAL

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2022 al 12/2022 inclusive

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3453 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K - Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
MANZANO, Josefa	11572/5	3585/10	01/19 A 12/19	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge R. Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3454 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K - Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
MANZANO, Josefa	11572/5	3585/10	01/20 A 12/20	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3455 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
PEREZ, JOSÉ	10860/5	P-34/22	01/2020 A 01/2023	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable previsto en el Art. 1. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3456 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal, en sus Artículos 72° - Inciso "I" y 78° - Inciso "I", según el siguiente detalle:

Padrón: 10266/5

Contribuyente: ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO RIVER PLATE FILIAL OSCAR "PININO" MAS DE VILLA CONSTITUCION.

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2020 al 12/2022 inclusive

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3457 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
NICHEA, Marisa Margarita	10194/9	3743/13	01/22 a 12/22	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3458 – ARTICULO 1°: Ejecútase el contrato de obra celebrado con la empresa MATIAS ADRIAN, PALOMEQUE (CUIT 20 - 31818611 - 2), con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3459 – ARTICULO 1°: Dispónese la baja del agente SARMIENTO AURELIO TEODORO, DNI 13.689.056, Legajo 1632, categoría 15, a partir del 01 de Julio de 2022, quién se ha acogido a la jubilación ordinaria, (por invalidez), trámite iniciado ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a su jubilación por invalidez.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3460 – ARTICULO 1°: Reconócese oficialmente a la "Comisión Vecinal de Barrio LOS TILOS" de Villa Constitución, desde el 09/05/22 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
PRESIDENTE	ROMERO WAHTMEISTER JOEL	37.382.646
VICEPRESIDENTE	CERASO ANA MARIA	22.753.001
SECRETARIO GRAL	GISBERT FRANCO LEONEL	37.903.477
PRO SECRETARIO	BRUNORI AGOSTINA	38.240.624

TESORERO	FRANCHINI RUBEN ERNESTO	17.070.399
PRO TESORERO	RODRIGUEZ MARIELA LORENA	23.496.594
VOCALES TITULARES		
1:	RAU CRISTIAN ANDRES	37.230.619
2:	BRARDA MARIANA INES	28.395.118
3:	VIDELA GABRIEL ANDRES	31.243.852
VOCALES SUPLENTE		
1:	ORFEI OLGA ALICIA	11.100.647
2:	MAGGIO SEBASTIAN ALBERTO	34.045.402
3:	GISBERT CANDELA MILAGROS	41.848.995
REVISORES DE CUENTAS		
Titular :	ROMERO WAHTMEISTER EMANUEL	34.527.176
Suplente:	AVILE VALERIA ANALIA	23.496.813

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3461 – ARTICULO 1°: Reconócese oficialmente a la "Comisión Vecinal de Barrio Arroyo del Medio" de Villa Constitución, desde el 09/05/22 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
PRESIDENTE	CINTIA ROCIO PARI	33.220.465
VICEPRESIDENTE	JUAN JOSE DUTTO	18.094.299
SECRETARIO GRAL	LORENA RODRIGUEZ	27.825.840
PRO SECRETARIO	MARIO ISSO	17.733.275
TESORERO	NATALIA ESTEBANO	31.818.774
PRO TESORERO	HERALDO GARCIA	29.662.165
VOCALES TITULARES		
1:	CRISTINA CANIGGIA	14.373.565
2:	ROMAN PEZZATTI	32.279.305
3:	GEORGINA PANERO	39.502.426
VOCALES SUPLENTE		
1:	LUCIANO BOTTARI	30701796
2:	FANI CABRERA	39.856.328
3:	MARCELO SANTUCHO	31.609.606
REVISORES DE CUENTAS		
Titular :	JUANA ALMADA	10.247.652
Suplente:	MARTIN RIOS	30.291.272

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3462 – ARTICULO 1°: Rescídase el contrato de servicios suscripto con el Sr. Martín Valido, D.N.I. N° 24.523.828, ejecutado mediante Decreto N° 2484 de fecha 03 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3463 – ARTICULO 1°: Autorízase a la Sr. Conti Omar Pascual DNI 14.403.256, a reintegrarle el importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 62/100 (\$3.686,62), abonado por error involuntario.

ARTICULO 2°: Ejecútese el alta de deuda de tasa única de servicios de los períodos 01/22 a 02/22 del padrón n° 437/4.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3464 – ARTICULO 1°: Establézcase como vencimiento de la TASA RURAL DE INMUEBLES de mantenimiento de caminos (TR) para el año 2022:

1° Semestre Año 2022 - Vencimiento: 30/06/22.

2° Semestre Año 2022 - Vencimiento: 22/12/22.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3465 – ARTICULO 1°: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. Cynthia Gretchen Maritano, DNI 24.832.358, para desarrollar tareas en el área de Turismo perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTICULO 2°: Otórguese a la Sra. Cynthia Gretchen Maritano, un reconocimiento económico de pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3°: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Turismo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4°: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Fernando Kunich - Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3466 – ARTICULO 1°: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. Florencia Belén Corts Gatti, DNI 39.814.425, para desarrollar tareas en el área de Turismo perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTICULO 2°: Otórguese a la Sra. Florencia Belén Corts Gatti, un reconocimiento económico de pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3°: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Turismo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4°: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Fernando Kunich - Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3467 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Cristian Del Prete, DNI 35.644.048, dependiendo directamente de la Dirección de Desarrollo y Empleo.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Cristian Del Prete, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Desarrollo y Empleo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Fernando Kunich - Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3468 – ARTICULO 1º: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo sin dominio marca HONDA color ROJO, Precinto N° 000979, para uso exclusivo de Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Dicho vehículo no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos de la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: El uso de dicho rodado se limitara a quienes expresamente cuenten con autorización.-

ARTICULO 5º: En caso que no se solicite la devolución del motovehículo sin dominio marca HONDA color ROJO, la Municipalidad se compromete a iniciar los trámites pertinentes para obtener la titularidad definitiva del mismo.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3469 – ARTICULO 1º: Autorízase a la Sr. CARDINALI ÁNGEL DNI 6.106.231, a reintegrarle el importe de PESOS SIETE MIL DIEZ CON 12 /100 (\$7.010,12), abonado por error involuntario.

ARTICULO 2º: Ejecútase el alta de deuda de Tasa única de servicios de los períodos 01/22 a 02/22 de los padrones 17651/1 y 17650/3.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3470 – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Mauricio Eloy Jaime, DNI n° 28.880.968, quien deja su cargo de Director de Vecinales de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 13 de Mayo de 2022.

ARTICULO 2º: Agradécese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3471 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Nair Maribé Clementelli, DNI 34.878.209, dependiendo directamente de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Nair Maribé Clementelli, un reconocimiento económico de pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000.-) mensuales, por una jornada de 80hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2022 al 30 de Abril de 2022, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3472 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Nair Maribé Clementelli, DNI 34.878.209, dependiendo directamente de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Nair Maribé Clementelli, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Mayo de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3473 – ARTICULO 1º: Designase al Sr. Oscar Osvaldo Bardey, DNI n° 13.037.495, para desempeñar el cargo de: Director de Vecinales de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 13 de Mayo de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3474 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
MENDEZ MARTA	7414/6	3919/22	01/22 a 12/22	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3475 – ARTICULO 1°: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Guillermina Torroba, DNI 40.364.165, dependiendo de la Oficina de Hábitat, Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2°: Otórguese a la Sra. Guillermina Torroba, un reconocimiento económico de pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000.-) mensuales, por una carga horaria de 120 hrs. mensuales.

ARTICULO 3°: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4°: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quedando bajo la responsabilidad de la Oficina de Hábitat, Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3476 – ARTICULO 1°: Otórgase a la empresa Andino Alejandra Analía, CUIT 27-20515137-6, los beneficios previstos por el Régimen de Promoción Empresarial de la Ciudad de Villa Constitución, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 3126/05, su reglamentación según Decreto N° 3642/06 y los alcances determinados en el presente decreto.-

ARTICULO 2°: Exímase de la obligación de pago de los tributos enunciados en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 3126/05, a partir de la fecha y por un período de tres (3) años calendario, contados a partir del año de la cesión del Boleto de Compra Venta entre las partes consideradas, a favor de Alejandra Analía Andino.-

ARTICULO 3°: Exímase de la obligación de pago de los tributos enunciados en el Artículo 6°, incisos 1, 2, 2.1, 2.2 y 4 de la Ordenanza 3126/05, a partir de la fecha y por un período de tres (3) años calendario, contados a partir del año de la fecha de habilitación municipal de la Empresa, en su nueva localización.-

ARTICULO 4°: Otórguese el beneficio previsto en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 3126/05, otorgamiento de subsidios destinados al pago de sueldos del personal de la Empresa, a partir de la fecha de habilitación municipal de la Empresa en su nueva localización y por un período de tres (3) años calendario.-

ARTICULO 5°: Comuníquese de lo resuelto a las áreas municipales competentes y a la empresa solicitante.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Fernando Kunich - Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3477 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5152, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 11 de Mayo 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5152 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito de la Ciudad de Villa Constitución el Programa “Un niño, Un cuento” cuyo objetivo es la entrega gratuita, por parte del Concejo Municipal, de un libro y/o ejemplar de cuento infantil para cada niño o niña recién nacido/da, con documento nacional de identidad de cero (0) años, cuyos padres o tutores tengan residencia en esta localidad.

ARTÍCULO 2º: El ejemplar literario debe ser entregado por el Honorable Concejo Municipal, dentro de los tres (3) primeros meses de vida del niño o niña, o de haberse obtenido el documento nacional de identidad de 0 años, y/o a solicitud de los padres o tutores en aquellos casos que, por razones de fuerza mayor, no se logre entregar en el tiempo establecido.

ARTICULO 3º: Una vez superados los primeros tres meses de la implementación de la presente, se procederá a la impresión de los cuentos provenientes del certamen "Barquito de Papel".

ARTICULO 4º: Los ejemplares entregados en el marco de la presente Ordenanza no tienen valor comercial y no pueden incluir propaganda ni identificaciones políticas, de organizaciones no gubernamentales o empresas comerciales.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la implementación de la presente se imputará al Programa "Actividad Institucional del HCM", Actividad Específica "Cultura al Concejo".

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5152 Sala de Sesiones, 11 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 3478 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso "A" y 78º - Inciso 'A' según el siguiente detalle:

Padrón: 1457/1

Contribuyente: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA (E.P.E)

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/22 al 12/22 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3479 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso "A" y 78º - Inciso 'A' según el siguiente detalle:

Padrón: 198/2

Contribuyente: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA (E.P.E)

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/22 al 12/22 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3480 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso "A" y 78º - Inciso 'A' según el siguiente detalle:

Padrón: 15276/9

Contribuyente: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA (E.P.E)

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/22 al 12/22 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3481 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso "A" y 78º - Inciso 'A' según el siguiente detalle:

Padrón: 15277/7

Contribuyente: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA (E.P.E)

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/22 al 12/22 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3482 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>
LUISINA BISCIONE	32.988.900
MARIA J. ROCHE	37.903.551
LILIANA B. TALUCCI	14.165.813
EVA C. FADIL	23.496.542
ANELEY A. SECASPINA MONTES	35.647.372
SABRINA S. CAMPORA	32.606.135
ANA LAURA DONNARI	28.394.957
RAUL O. CUADRADO	13.542.286
BARBARA M. DEL CARMEN CHAZARRETA	32.606.146
MIRANDA P. ANTELA	38.240.761
ANALIA GARCIA	26.634.110
MIGUEL BRUSASCA	11.000.599
COQUENA RISSO	38.980.421
ROCIO B. CASA	33.514.910
RICARDO Y. GIMENEZ	35.450.081
ISAIAS J. ROCHE	38.980.350
ALDANA RODRIGUEZ	38.980.333
YANINA E. RODRIGUEZ	31.007.955
JOSE A. ACOSTA	37.579.666
BIANCA CORDOBA	39.368.400
LOURDES VIGOUROUX	36.299.592
AUGUSTO MOTRONI	28.525.491

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3483 – ARTICULO 1°: Otórguese, en función de las tareas que realiza, al agente Cristian Chazarretta, legajo N° 2690 el suplemento de "Guardia Pasiva" (20 %) según Ordenanza 3983/12.

ARTICULO 2°: Manténgase al agente Cristian Chazarretta el siguiente suplemento que venía percibiendo:

"Riesgo y Tareas Peligrosas." 20 % (Art. 55)

ARTICULO 3°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3484 – ARTICULO 1°: Dispónese la rotación de DIEGO ANDRÉS ARRIONDO, legajo personal 2909, al puesto "Agente de Vigilancia", dependiente del Jefe de Sección Finanzas y Control de la Dirección de Agua y Cloacas.

ARTICULO 2°: Otórguense al agente, en virtud del nuevo puesto a desempeñar, los siguientes suplementos:

- a. "Guardia rotativa", (Ley 9286, Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.
- b. "Vigilancia Municipal", (Ordenanza N° 4287/14) que consiste en un dos por ciento (2%) de la asignación de la categoría quince (15), por cada jornada de ocho (8) horas efectivamente trabajada; por día de ausencia por accidente laboral o por día de licencia anual ordinaria gozado.
- c. "Riesgo y Tareas Peligrosas", 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 3°: La presente medida tendrá vigencia a partir de su notificación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3485 – ARTICULO 1°: Rótese al agente Rodrigo Ariel Cardozo, legajo 2797, al puesto "Operario de Obras sanitarias" de la Dirección de Agua y Cloacas.

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto los siguientes suplementos que el agente venía percibiendo:

- a. "Guardia rotativa", (Ley 9286, Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.
- b. "Vigilancia Municipal", (Ordenanza N° 4287/14) que consiste en un dos por ciento (2%) de la asignación de la categoría quince (15), por cada jornada de ocho (8) horas efectivamente trabajada; por día de ausencia por accidente laboral o por día de licencia anual ordinaria gozado.
- c. "Riesgo y Tareas Peligrosas", 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 3°: Otórguese, en función del nuevo puesto a desempeñar, al agente Rodrigo Ariel Cardozo, legajo 2797, el suplemento de "Riesgo y Tareas Peligrosas", 20 % según Ley 9286, Art. 55°.

ARTICULO 4°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3486 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese la prórroga con modificación de precio del contrato de servicios celebrada entre esta Municipalidad y la Empresa URCELAY MARCELO ANTONIO, CUIT 20-25623018-7, con domicilio en calle San Lorenzo N° 2.043 de la ciudad de Villa Constitución, ejecutado por Decreto N° 3100/22, el cual fuera autorizado por Ordenanza N° 4812/19.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por determinado el nuevo valor de la contratación en la suma de \$864 (pesos ochocientos sesenta y cuatro) por cuadra efectivamente barrida.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3487 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio marco de colaboración celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la Asociación Mutual Metalúrgica Villa Constitución, representada por el Sr. Alejandro Casas, DNI 32.279.288, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3488 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr. Raúl Daniel Giménez, DNI 29.023.566, para desarrollar tareas de Auxiliar en el Puesto de Hisopados.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Raúl Daniel Giménez, un reconocimiento económico de pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una carga horaria de Cien (100) horas Mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel - Secretario Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3489 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5153, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 11 de Mayo de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5153 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Instituyese en el ámbito de la municipalidad de Villa Constitución "el día de las enfermedades poco frecuentes", el cual se conmemorará el último día de febrero de cada año calendario a los fines de concientizar al público en general sobre las enfermedades raras y su impacto en la vida de los pacientes.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que las fachadas de los edificios públicos, municipales, edificios de salud y afines, como letreros de bienvenida o nombre de localidad sean iluminados en la fecha conmemorativa a la que hace alusión el artículo anterior en color violeta, verde y celeste.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase que a los fines de visibilizar esta celebración se realicen campañas publicitarias (28F) por distintos medios gráficos, audiovisuales y tecnológicos, reconocimientos y espacios para concientizar sobre las EPOF.

ARTÍCULO 4º: Convocar al izamiento de la bandera nacional argentina en edificios y/o monumentos gubernamentales, convocar a representantes de entidades afines, personal de la salud, personal del poder ejecutivo, legislativo y pacientes con EPOF para lo dispuesto.

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5153 Sala de Sesiones, 11 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 3490 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
DARIO E. RAMIREZ	37.382.880	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ELIAS J. MONTERO	36.488.459	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
GERARDO F. MOLINA	36.187.946	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
OSCAR G. MONTENEGRO	24.411.366	INTENDENCIA
CARLOS E. ACOSTA	22.039.929	INTENDENCIA
LAUTARO E. ESPINOSA	41.359.574	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
JULIO C. GONZALEZ	37.903.589	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LAUTARO E. RAMOS	40.451.695	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3491 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de empleo público por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO/SECRETARIA
JUAN C. SALA	33.514.867	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
NATALIA S. RODRIGUEZ	30.389.683	GOB. Y COORD. DE GABINETE
JENIFER D. HERRERA	39.856.395	SALUD PREV Y D. HUMANO
ESTEBAN M. TALUCCI	32.307.205	FINANZAS Y ADMINISTRACION
FRANCO A. GIURLANI	39.249.625	INTENDENCIA
MARCELA N. RONDAN	27.804.399	GOB. Y COORD. DE GABINETE

CARLOS A. LOPEZ ARMANASCO	31.065.917	GOB. Y COORD. DE GABINETE
MAXIMILIANO A. VERA	34.527.155	GOB. Y COORD. DE GABINETE
GUILLERMO J. FRASCARELLI	20.515.254	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
JOSE L. FARIAS	32.307.231	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ROBERTO L. MIRANDA	31.383.197	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
CINTIA IVON MEDINA	36.187.940	SALUD PREV Y D. HUMANO
ANA CLARA FUNES	30.701.970	FINANZAS Y ADMINISTRACION
AYELEN R. CARDOZO	34.527.430	FINANZAS Y ADMINISTRACION
MAURICIO J. ARAGON	26.761.818	GOB. Y COORD. DE GABINETE
LUIS R. MACHADO	23.708.368	SALUD PREV Y D. HUMANO
CLAUDIO A. VERA	33.396.276	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MARIO G. ACOSTA	41.359.471	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MARIANO MEDINA FRANZE	29.423.879	INTENDENCIA
OSCAR D. CASCO	32.307.047	INTENDENCIA
ERNESTO R. PEREYRA	25.724.410	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
JESICA J. SOLIS	28.881.352	GOB. Y COORD. DE GABINETE
VERONICA N. MARIN	28.673.208	SALUD PREV Y D. HUMANO
AGUSTINA D. MONZON	40.364.019	SALUD PREV Y D. HUMANO
MARIA A. TULIN	14.786.789	ORD. TERRITORIAL
LEONARDO A. LAGOSTENA	40.959.665	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MARIA VIRGINIA FERREYRA	31.243.855	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
JIMENA L. GAMMUTO	29.693.859	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MANUEL NARDONI	33.514.812	FINANZAS Y ADMINISTRACION
DANIELA E. FIGUEROA	37.230.817	GOB. Y COORD. DE GABINETE
PABLO S. ARCE	26.197.153	SALUD PREV Y D. HUMANO
MELINA G. BANDIERI	28.274.825	SALUD PREV Y D. HUMANO
SORAYA A. ACOSTA	40.451.484	SALUD PREV Y D. HUMANO
LEANDRO J. BARREÑADA	34.527.224	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MAXIMILIANO G. CASTILLO	34.527.307	INTENDENCIA
ALAN C. COLAZO	41.086.947	INTENDENCIA
LAUTARO N. FACCENDINI	42.556.456	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
NICOLAS A. FONTANA ORTIZ	38.931.743	GOB. Y COORD. DE GABINETE
EMANUEL A. GUTIERREZ	38.446.221	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
ALAN R. BARRAGAN	41.637.833	ORD. TERRITORIAL
EMILIANO N. REINOSO	35.644.043	INTENDENCIA
SERGIO F. VIDELA	20.515.185	ORD. TERRITORIAL
NAHUEL A. FEBRE	40.363.806	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
CAMILA A. ROMERO	41.848.920	INTENDENCIA
ENZO STALIZAN	38.711.105	GOB. Y COORD. DE GABINETE
DENIS E. ACOSTA	39.504.386	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
RAUL M. FEBRE	16.163.769	GOB. Y COORD. DE GABINETE
JUAN R. MONTES	24.330.568	GOB. Y COORD. DE GABINETE
WALTER F. FEBRE	22.652.873	ORD. TERRITORIAL
CECILIA A. ABT	32.988.860	FINANZAS Y ADM.
MIGUEL AIMONE	16.585.036	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MELINA L. JAUREGUI	32.606.300	GOB. Y COORD. DE GABINETE
NOELIA SERRANO	30.389.677	SALUD PREV Y D. HUMANO

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gustavo San Miguel - Secretario Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3492 – ARTICULO 1°: Reconócese oficialmente a la "Comisión Vecinal de Barrio Centro 2" de Villa Constitución, desde el 16/05/22 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
PRESIDENTE	MARTINEZ, Daniel A.	13.689.100
VICEPRESIDENTE	RETAMOSA, Norma B.	16.424.442
SECRETARIO GRAL	ROMANELLI, Julian H.	21.651.216
PRO SECRETARIO	MEYER, Lelia Y.	F6.392.936
TESORERO	MUZZIO, Alicia L.	13.689.302
PRO TESORERO	GABERNET, Pablo M.	22.921.135
VOCALES TITULARES		
	1: CARRIZO, Gimena M.	40.364.267
	2: VAROLI, Roberto J.	12.048.299
	3: FERNANDEZ, Mónica L.	13.037.482
VOCALES SUPLENTE		
	1: GOMEZ, Andrés M.	40.310.741
	2: RIERA, Quintana N.	21.647.436
	3: MUÑOZ, Alberto L.	M6.142.118
REVISORES DE CUENTAS		
	Titular: PEREYRA, Irma B.	20.515.093
	Suplente: MODESTO, Fernando A.	M5.410.169

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3493 – ARTICULO 1°: Ejecútase el convenio suscripto entre esta Municipalidad y el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe 2da.Circunscripción, la cual obra incorporada al presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel - Secretario Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete



CONVENIO DE COLABORACION

Entre la "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION", con domicilio en calle San Martin 1218, representada en este acto por el Intendente Municipal, Jorge R. Berti, DNI 13.037.324, por un lado y en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y por el otro, el "COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE" 2da Circunscripción, con domicilio en calle Buenos Aires 1262 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representado en este acto por los farmacéuticos Claudia Fabiana Varela DNI 20.142.613 y Gustavo Daniel Asborno DNI 17.855.381, en su carácter de Presidenta y Tesorero respectivamente, en adelante denominado EL COLEGIO, se conviene en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

- 1.- OBJETO: el presente convenio tiene por objeto difundir los perjuicios que acarrea el mal manejo de medicamentos vencidos y productos farmacéuticos caducos, y concientizar y alentar a la población a una buena gestión de los mismos; todo ello en el marco del "PROGRAMA DE GESTION DE MEDICAMENTOS VENCIDOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS CADUCADOS EN EL AMBITO DOMICILIARIO". -
- 2.- LA MUNICIPALIDAD generará una campaña de concientización y sensibilización difundiendo el presente programa, donde se incluyan los perjuicios que trae a la salud y al medio ambiente la mala gestión de medicamentos vencidos y productos farmacéuticos caducos, y el beneficio que tiene para la sociedad el correcto manejo de los residuos patogénicos.
- 3.- LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de los gastos para dar disposición final a los medicamentos vencidos, que serán recolectados por tal motivo, en las farmacias adheridas al presente Programa.
- 4.- EL COLEGIO proveerá a cada farmacia de la ciudad de UN (1) contenedor para que la población deposite allí los medicamentos vencidos y/o productos farmacéuticos caducos para su posterior disposición final, que el farmacéutico deberá ubicar a la vista del cliente, correctamente identificado.



- 5.- LA MUNICIPALIDAD y EL COLEGIO determinaran en conjunto cuales serán las farmacias de la ciudad que actuaran como agentes de acopio y depositarios de los productos, considerándose para ello una específica adhesión al Programa.
 - 6.- El presente Programa será gratuito para las farmacias.
 - 7.- Cualquiera de las partes podrá rescindir sin causa el presente, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a la otra; bastando a tales fines una notificación fehaciente (epistolar o vía e-mail) con 15 días de anticipación.
 - 9.- A todo evento las partes fijan los siguientes correos electrónicos: (intendencia@villaconstitucion.gov.ar) y legales@cfsf2.org.ar.
- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Villa Constitución, a los 16 días del mes de Mayo de dos mil veintidós. -

N° 3494 – ARTICULO 1º: Otórguese en virtud del puesto que desempeña, al agente Darío Ángel Escobar, legajo personal N° 2630, la categoría 15 del escalafón municipal.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto el suplemento del 20 % "Riesgo y Tareas Peligrosas", Ley 9286, Art. 55 que el agente venía percibiendo.

ARTICULO 3º: Manténgase, al agente Darío Ángel Escobar, legajo personal N° 2630, el suplemento del 50% "Operador de equipos pesados" (Art. 64 - Anexo B - Ley 9286), que consiste en el equivalente al 50% de la asignación de la categoría de revista, a razón de una treintava parte de la misma por cada día de servicio efectivamente prestado.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3495 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorio por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
MARTIN A. VERA	40.364.021	O. Y S. PUBLICOS

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3496 – ARTICULO 1º: Autorízase a la Sr. MOLINA CARLOS DNI 14.066.162, a reintegrarle el importe de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 29/100 (\$10.975,29), abonado por error involuntario.

ARTICULO 2º: Ejecútase el alta de deuda de Tasa única de las obras 36- Ord N° 1390 *PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE SAAVEDRA-OBRA 60-ILUMINACIÓN-ORD. N° 1601/94.*

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3497 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Florencia Marinucci, legajo 2671, al puesto "Auxiliar Administrativa", dentro de la Oficina de Comercio, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas y Administración

ARTICULO 2º: Asígnese a la agente Florencia Marinucci, legajo 2671, la categoría 12 del escalafón municipal, dentro del agrupamiento administrativo, en función del nuevo cargo a desempeñar.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3498 – ARTICULO 1º: Autorízase las "Pasantías Rentadas" para desarrollar tareas Administrativas en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
HILDA D. TESSARO	13.758.974	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JUAN CARLOS BERON	43.009.120	TAREAS ADMINISTRATIVAS
RUTH L. AGUIRRE	27.992.039	TAREAS ADMINISTRATIVAS
CLAUDIO VIVAS	41.637.827	TAREAS ADMINISTRATIVAS
VERONICA ZAPATA	26.740.901	TAREAS ADMINISTRATIVAS
LAZARO PONCE	42.556.586	TAREAS ADMINISTRATIVAS
BRANDON A. ALVAREZ	44.428.982	TAREAS ADMINISTRATIVAS
AILEN A. LEAL	43.284.155	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JESICA B. CABRERA	33.155.919	TAREAS ADMINISTRATIVAS
DAINA M. CASTRO	40.364.099	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAURO CANIGGIA	42.556.465	TAREAS ADMINISTRATIVAS
DAINA JUAREZ	40.451.800	TAREAS ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una carga horaria de CINCO (5) horas diarias, totalizando CIEN (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Abril de 2022 al 30 de Abril de 2022 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel - Secretario Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Resoluciones

Resolución Sec. Producción y Desarrollo N° 13 – ARTICULO 1º: Aféctense los terrenos del Parque Empresarial Constitución, identificados como Números: 70 y 71 de la Manzana Número 6, según el plano catastral confeccionado por la Agrimensora Teresa G. Martín, inscripto bajo el N° 153231 por el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, para ser destinado al desarrollo del proyecto de expansión de la Empresa VIÑALES SERVICIOS S.R.L.

ARTICULO 2º: Los lotes afectados ocupan las siguientes superficies:

Lote N° 70, de forma irregular, con frente al Noreste de 26,76 m. y 26m. de contra frente en el lado oeste y laterales de 54,94 m. al Sur y 48,63 m. al Norte, con una superficie total de 1.346,71 m2.

Lote N° 71, de forma irregular, con frente al Noreste de 26,76 m. y 26m. de contra frente en el lado oeste y laterales de 48.63 m. al Sur y 42.30 m. al Norte, con una superficie total de 1.182.09 m2.

ARTICULO 3º: La presente afectación se realiza a fin de otorgar acuerdo en el uso, e identificación de los lotes por los que la empresa realizará los trámites correspondientes previos y necesarios para su adquisición.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Fernando Kunich – Sec. Desarrollo Económico

Res. Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 24 – ARTICULO 1º: Dispóngase a partir de la entrada en vigencia de la presente, que todos aquellos prestadores que celebren contrato de servicios con la Municipalidad de Villa Constitución deberán acreditar dentro de las 72 horas de la rúbrica de aquél, su afiliación vigente a una obra social o entidad de medicina prepaga.-

ARTICULO 2º: Para el caso de que el prestador no tuviera afiliación vigente en los términos del artículo anterior, deberá contratar dentro de las 72 horas de la rúbrica del contrato de servicios y a su exclusivo cargo, un seguro de accidentes personales cuya suma asegurada no podrá ser inferior al décuplo de la retribución mensual acordada.-

ARTÍCULO 3º: En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores en el plazo estipulado, la Municipalidad de Villa Constitución podrá, a su opción, rescindir unilateralmente el contrato o contratar el seguro de accidentes personales. En el primer caso no tendrá responsabilidad indemnizatoria alguna. En el segundo, los importes de la prima del seguro se descontarán de la retribución mensual del prestador, sin lugar a reclamación alguna.-

ARTÍCULO 4º: Al momento de la firma del contrato de servicios, deberá entregarse al prestador copia de la presente, quien deberá asimismo suscribir un ejemplar que quedará archivado junto al instrumento mencionado en primer término.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.**Decreto N° 1597 -**

ARTÍCULO 1º: Remítase el Expediente N° 18456 ingresado por el Presidente de Servicios Portuarios Dr. Juan Manuel Ondarcuhu, al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que analice y evalúe lo expresado en el mismo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1597 Sala de Sesiones, 22 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Decreto N° 1598 - ARTÍCULO 1º: Apruébese el presupuesto presentado por la firma Tecmap de Santiago Manuel Pereyra Marchetti, CUIT N° 20-37903673-3, para la provisión de materiales necesarios para la plena conectividad de la nueva sede del Honorable Concejo Municipal sita en calles Dorrego y 14 de Febrero, por un total de Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Trescientos Setenta y Siete con Sesenta y Dos Centavos (\$291.377,62), consistiendo los mismos en:

Producto	Descripción
GLC-MURAL 12U500	RACK MURAL SOHO 12U - 500 MM - 19 PULGADAS PTA. CRIST. SOPORTES
CRS326-24G 2S+RM	SWITCH MIKROTIK 326-24G-2S+ L5 24ETH 25PF+
S-31DLC20D	Modulo SFP 1.25G module 20KM Single Mode Dual LC
CCR1009-7G 1C-1S+PC	Router 7x Gigabit 1x Combo 1xSFP+ 9 x 1GHz CPU 2GB RAM, passive cooling RouterOS L6
CE-4050	PATCH PANNEL 24PORTS CAT 6 P/ KRONE/110
O-1U5	ORGANIZADOR 19" 1U SIMPLE, PARA MURALES Y RACK 19", NEGRO
T-10TNAC	CANAL DE TENSION 10 TOMAS
CE-4200	Patchcord UTP CAT6 0.6M
CE-4016	UTP CAT 6 -PATH CORD 2,4 M
ULT 1000 RM	Una UPS Rackeable De Lyonn ULT 1000 RM
RBCAPGI SACD	ROUTER-AP MIKROTIK

ARTÍCULO 2º: Aféctese la erogación a la partida "Innovación Legislativa" dentro del Programa Acción Legislativa del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Deróguese el Decreto N° 1594 de fecha 30 de Marzo de 2022.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1598 Sala de Sesiones, 27 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2785 - ARTÍCULO 1º: Atento a que el Honorable Concejo Municipal no cuenta con partida presupuestaria para tal fin, elévese a la Secretaria de Deporte y Juventud para que tome conocimiento y evalúe lo expresado en la nota N° 18453 que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2785 Sala de Sesiones, 21 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2786 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal cumpla con carácter de urgencia, informar con lo establecido en el artículo 1 de la Ordenanza N° 4651.

ARTÍCULO 2º: Convóquese al Director de Prevención y Seguridad Ciudadana y al Responsable del área de Monitoreo Público Municipal, a una audiencia con el Cuerpo de Concejales para dialogar sobre temas de seguridad municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2786 Sala de Sesiones, 21 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

Minuta de Comunicación N° 2787 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas pertinentes se eleve un informe a fines de conocer los resultados del Programa “Apoyo a la actividad económica de Villa Constitución” Ordenanza N° 4859/19.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2787 Sala de Sesiones, 21 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2788 – ARTÍCULO 1º: Recomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, tener en consideración las demandas establecidas por la comunidad de las vecinales de Santa Mónica y Raviolo, en sus respectivas solicitudes de adquisición de juegos saludables y recreativos para sus plazas y espacios públicos, a través de las áreas municipales correspondientes a dichas ejecuciones como la Secretaría de Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Considérese incluir a las vecinales mencionadas en el Artículo N° 1 en programas o planificaciones de renovación, mantenimiento o parquizado de espacios públicos, según descripción por programas del Presupuesto General de la Administración Municipal del año 2022, para atención y respuesta a la especificidad del caso presentado en este expediente, con el fin de lograr el cumplimiento de la demanda.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2788 Sala de Sesiones, 27 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 687 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural el libro “El Imperio, Galtieri y las Guerras” presentado por el Diputado Provincial, periodista y escritor Carlos Del Frade en el marco de los 40 años de la Gesta de Malvinas.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 687 Sala de Sesiones, 21 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 688 – ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Laboral las actividades del Primer Congreso de Higiene y Seguridad Laboral del Departamento Constitución, que se llevarán adelante el 27 de abril de 2022 en el salón ubicado en la sede del Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunes del Departamento Constitución (SIEM y CDC).

ARTÍCULO 2º: Entregar una placa recordatoria y copia certificada de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 4642/2017.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 688 Sala de Sesiones, 21 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 689 – ARTÍCULO 1º: Declárese de INTERÉS DEPORTIVO la participación del triatleta villense Juan José Censi en el Campeonato Mundial IRONMAN 70.3 2022 a realizarse el próximo 29 de Octubre en la ciudad de St. George, Utah, Estados Unidos.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 3º: Arbitrense los medios necesarios para que, a través de la Dirección Municipal de Deporte y Juventud, el deportista reconocido en el Artículo 1º pueda efectuar las solicitudes correspondientes y acceder a becas y/o aportes dispuestos para los atletas de alta competencia en el Presupuesto General de la Administración Municipal 2022.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 689 Sala de Sesiones, 21 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 690 – ARTÍCULO 1º: Declarar VISITANTE DESTACADO de la ciudad de Villa Constitución al ex piloto automovilístico Juan María Traverso, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará el 27 de abril con motivo de brindar una disertación, en el marco de un evento organizado por el Municipio y Arcelor Mittal Acindar, en las instalaciones del Salón Coliseo de la Sociedad Italiana.

ARTÍCULO 2º: Entregar una placa recordatoria y copia certificada de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza N° 4642/2017.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 690 Sala de Sesiones, 27 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 691 – ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social la Colecta Externa de Donación de Sangre e Inscripción en el Registro Nacional de Donantes de Células Madre, como así también la Charla sobre Donación de Órganos y Tejidos a cargo del Director del CUDAI, Dr. Armando Mario Perichón, que se llevarán adelante el 20 de mayo de 2022 en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Entregar una placa recordatoria al Centro Único Donación de Órganos Villa Constitución (CUDOVIC) y al Dr. Armando Mario Perichón (CUDAI), junto a una copia certificada de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 4642/2017.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 691 Sala de Sesiones, 11 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Declaración N° 692 – ARTÍCULO 1º: El Concejo Municipal de Villa Constitución declara de su beneplácito y apoya el Proyecto de Ley Integral y Federal de Cuidados, presentado en la Cámara de Diputados de la Nación según Expte. HCDN 0410-D-2022.

ARTICULO 2º: Elévese copia de la presente Declaración a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, con el fin que se propicie su aprobación.

ARTICULO 3º: Difúndase la presente declaración mediante los canales de comunicación que considere convenientes la Presidencia de este HCM, a través del área de Protocolo, Prensa y Difusión.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 692 Sala de Sesiones, 11 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M

Resolución N° 1509 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Producción y Desarrollo, a representantes del Centro Comercial, Industrial y de la Producción, y de la Cámara Industrial del Departamento Constitución, con el fin de evaluar los resultados de la aplicación de la Ordenanza N° 5092/21.

ARTÍCULO 2º: Solicítese que en dicha audiencia se acompañen los informes respectivos, y si fue requerida la correspondiente intervención a la Junta Central de Valuación del Servicio de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía, con el fin de determinar los metros cuadrados útiles dentro del Parque Empresarial Constitución (P.E.C) según lo expresado en los considerandos de la Ordenanza mencionada.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1509 Sala de Sesiones, 27 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1510 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia conjunta con este Cuerpo a representantes del Colegio de profesionales de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 2º: Por secretaría administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1510 Sala de Sesiones, 04 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1511 – ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración, Nicolás Rubicini, a los fines de informar y esclarecer los alcances de lo dispuesto por Decreto Municipal N° 3221/2022, donde se establece un Régimen de Retención del Derecho de Registro e Inspección (DRel).

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1511 Sala de Sesiones, 04 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1512 – ARTÍCULO 1º: Convóquese al Secretario de Finanzas y Administración C.P. Nicolás Rubicini, a una audiencia con el cuerpo de concejales para dialogar sobre la postergación en la emisión de las Tasas de Servicios, períodos 3, 4 y 5 del año 2022.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1512 Sala de Sesiones, 04 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1513 – ARTÍCULO 1º: Asignar al Proyecto Educativo-Laboral para Jóvenes con Discapacidad "Onda Joven", un monto mensual de \$44.000 (Pesos Cuarenta y cuatro mil), en el período Mayo-Noviembre de 2022, imputándose el mismo a la partida presupuestaria Programa "Actividad Institucional del Honorable Concejo Municipal", Actividad específica "Experiencia Laboral".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1513 Sala de Sesiones, 04 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1514 – ARTÍCULO 1º: Adhiérase este Honorable Concejo Municipal al Proyecto de Ley Expediente N° 1369: "Ley Integral de Fibromialgia, Sensibilidad Química Múltiple, Síndrome de Fatiga Crónica y Electrohipersensibilidad" presentado en la Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 2º: Difúndase el día jueves 12 de mayo por todos los medios posibles (gráficos y audiovisuales) a fin de visibilizar la problemática mencionada en dicho proyecto.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1514 Sala de Sesiones, 11 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1515 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Concejo Municipal a: Autoridades de Villa Rugby Club y Director de Prevención y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1515 Sala de Sesiones, 11 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1516 – ARTÍCULO 1º: Adhiérase este Honorable Concejo Municipal al Proyecto de Ley Provincial Expediente N° 44059-PE que modifica los artículos 2º y 14º de la Ley 4.990.

ARTÍCULO 2º: Entiéndase como finalidad de esta modificación, consagrar una expansión de los derechos políticos de los jóvenes, permitiendo que puedan elegir a sus representantes en todos los niveles de gobierno, eliminando así la imposibilidad de hacerlo para cargos locales. Para la historia de la democracia en la provincia, significará el reconocimiento en esta franja etaria de capacidades y potencialidades hasta ahora invisibilizadas.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1516 Sala de Sesiones, 11 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1517 - ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, a la Secretaria de Ordenamiento Territorial, al Secretario de Obras y Servicios Públicos junto a las áreas pertinentes, a representantes del Colegio de Arquitectos delegación Villa Constitución y los delegados del Colegio de Corredores Inmobiliarios COCIR CI Villa Constitución; con el fin de dialogar sobre posibles incorporaciones y/o modificaciones de la Reglamentación de Edificación vigente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1517 Sala de Sesiones, 11 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1518 - ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia conjunta con este Cuerpo, a los representantes de los vecinos de Barrio Luzuriaga y a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y el Secretario de Obras Públicas del Departamento Ejecutivo Municipal para el abordaje conjunto de la problemática.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1518 Sala de Sesiones, 11 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Resolución N° 1519 - ARTÍCULO 1º: Disponer la organización de una acción, intervención y/o comunicación que permita visibilizar los derechos de las personas electrodependientes por cuestiones de salud, en coincidencia con la conmemoración, el próximo 17 de Mayo de 2022, del "Día de la Persona Electrodependiente por Cuestiones de Salud".

ARTÍCULO 2º: Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, difunda los alcances de la Ley Nacional N° 27.351 y los derechos y beneficios que de ella se desprenden.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1519 Sala de Sesiones, 11 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

Prof. Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración

C.P. Nicolás Rubicini

Secretaria de Ordenamiento Territorial

Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Dr. Gustavo San Miguel

Secretario de Producción y Desarrollo

Sr. Fernando Kunich